Contrato Servicios de Transporte No. 007 de fecha abr 11 2025

Entre los suscritos: **WILLIAM RICARDO CHAVEZ GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 79713624 expedida en BOGOTA , en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolución 0086 del 24 de enero de 2024, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA I.E.D.**, con NIT 900.176.074-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **VIVIANA TRUJILLO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.097.034.076 expedida en QUIMBAYA en calidad de representante legal de **GONTURS S.A.S.** con NIT 901.149.663, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:
Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:
Contratar a precios unitarios el servicio de transporte rural y urbano escolar para las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio Alfonso Reyes Echandía IED, hacia diversos escenarios educativos y recreativos dentro del perímetro urbano.El proveedor debera garantizar que los vehículos utilizados no tengan mas de cinco (5) años de antiguedad; asegurar la calidad, seguridad, eficiencia y comodidad en el transporte escolar. El servicio comenzará y finalizará en la institución educativa, conforme a los horarios establecidos por el responsable del grupo. Para la optimización de los recursos se pueden utilizar buses, microbuses o busetasde de 40, 20 y/o 15 pasajeros, según la necesidad de la excursión. La ejecución de este contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de bolsa.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Contratar a precios unitarios el servicio de transporte urbano escolar para las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio Alfonso Reyes Echandía IED, hacia diversos escenarios educativos y recreativos dentro del perímetro urbano. El proveedor debera garantizar que los vehículos que presten el servicio no tengan mas de cinco (5) años de antiguedad; asegurar la calidad, seguridad, eficiencia y comodidad en el transporte escolar. El servicio comenzará y finalizará en la institución educativa, conforme a los horarios establecidos por el responsable del grupo. Para la optimización de los recursos se pueden utilizar buses, microbuses o busetasde de 40 pasajeros, según la necesidad de la excursión. La ejecución de este contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de bolsa. En el anexo técnico se requiere el valor unitario por bus de acuerdo a la cantidad de pasajeros.	1	$ 570.000,00	$ 570.000,00	$ 0,00	$ 570.000,00

Contratar a precios unitarios el servicio de transporte urbano escolar para las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio Alfonso Reyes Echandía IED, hacia diversos escenarios educativos y recreativos dentro del perímetro urbano. El proveedor debera garantizar que los vehículos que presten el servicio no tengan mas de cinco (5) años de antiguedad; asegurar la calidad, seguridad, eficiencia y comodidad en el transporte escolar. El servicio comenzará y finalizará en la institución educativa, conforme a los horarios establecidos por el responsable del grupo. Para la optimización de los recursos se pueden utilizar buses, microbuses o busetasde de 20 pasajeros, según la necesidad de la excursión. La ejecución de este contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de bolsa. En el anexo técnico se requiere el valor unitario por bus de acuerdo a la cantidad de pasajeros.	1	$ 540.000,00	$ 540.000,00	$ 0,00	$ 540.000,00
Contratar a precios unitarios el servicio de transporte urbano escolar para las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio Alfonso Reyes Echandía IED, hacia diversos escenarios educativos y recreativos dentro del perímetro urbano. El proveedor debera garantizar que los vehículos que presten el servicio no tengan mas de cinco (5) años de antiguedad; asegurar la calidad, seguridad, eficiencia y comodidad en el transporte escolar. El servicio comenzará y finalizará en la institución educativa, conforme a los horarios establecidos por el responsable del grupo. Para la optimización de los recursos se pueden utilizar buses, microbuses o busetasde de 15 pasajeros, según la necesidad de la excursión. La ejecución de este contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de bolsa. En el anexo técnico se requiere el valor unitario por bus de acuerdo a la cantidad de pasajeros.	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 0,00	$ 420.000,00

Contratar a precios unitarios el servicio de transporte rural escolar para las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio Alfonso Reyes Echandía IED, hacia diversos escenarios educativos y recreativos fuera del perímetro urbano. El proveedor debera garantizar que los vehículos los vehículos que presten el servicio no tengan mas de cinco (5) años de antiguedad; asegurar la calidad, seguridad, eficiencia y comodidad en el transporte escolar. El servicio comenzará y finalizará en la institución educativa, conforme a los horarios establecidos por el responsable del grupo. Para la optimización de los recursos se pueden utilizar buses, microbuses o busetasde de 40 pasajeros, según la necesidad de la excursión. La ejecución de este contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de bolsa En el anexo técnico se requiere el valor unitario por bus de acuerdo a la cantidad de pasajeros.	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00	$ 0,00	$ 590.000,00
Contratar a precios unitarios el servicio de transporte rural escolar para las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio Alfonso Reyes Echandía IED, hacia diversos escenarios educativos y recreativos fuera del perímetro urbano. El proveedor debera garantizar que los vehículos los vehículos que presten el servicio no tengan mas de cinco (5) años de antiguedad; asegurar la calidad, seguridad, eficiencia y comodidad en el transporte escolar. El servicio comenzará y finalizará en la institución educativa, conforme a los horarios establecidos por el responsable del grupo. Para la optimización de los recursos se pueden utilizar buses, microbuses o busetasde de 20 pasajeros, según la necesidad de la excursión. La ejecución de este contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de bolsa En el anexo técnico se requiere el valor unitario por bus de acuerdo a la cantidad de pasajeros.	1	$ 570.000,00	$ 570.000,00	$ 0,00	$ 570.000,00

Contratar a precios unitarios el servicio de transporte rural escolar para las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio Alfonso Reyes Echandía IED, hacia diversos escenarios educativos y recreativos fuera del perímetro urbano. El proveedor debera garantizar que los vehículos los vehículos que presten el servicio no tengan mas de cinco (5) años de antiguedad; asegurar la calidad, seguridad, eficiencia y comodidad en el transporte escolar. El servicio comenzará y finalizará en la institución educativa, conforme a los horarios establecidos por el responsable del grupo. Para la optimización de los recursos se pueden utilizar buses, microbuses o busetasde de 15 pasajeros, según la necesidad de la excursión. La ejecución de este contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de bolsa En el anexo técnico se requiere el valor unitario por bus de acuerdo a la cantidad de pasajeros.	1	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 480.000,00
Contratar a monto agotable, a precios unitarios el servicio de transporte urbano y rural escolar para las salidas pedagógicas de los estudiantes del Colegio Alfonso Reyes Echandía IED, hacia diversos escenarios educativos y recreativos fuera del perímetro urbano. El proveedor debera garantizar que los vehículos los vehículos que presten el servicio no tengan mas de cinco (5) años de antiguedad; asegurar la calidad, seguridad, eficiencia y comodidad en el transporte escolar. El servicio comenzará y finalizará en la institución educativa, conforme a los horarios establecidos por el responsable del grupo. Para la optimización de los recursos se pueden utilizar buses, microbuses o busetasde de 15 pasajeros, 20 y 40 pasajeros según la necesidad de la excursión. La ejecución de este contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de bolsa En el anexo técnico se requiere el valor unitario por bus de acuerdo a la cantidad de pasajeros.	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
		TOTAL	**$ 3.170.000,00**	**$ 0,00**	**$ 3.170.000,00**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 16.900.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 008 de fecha 02 abril 2025; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones

presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Salidas Pedagógicas.

Cláusula 3.- Forma de Pago:
El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:
El plazo para la ejecución del contrato será de 210 días o hasta que se agoten los recursos, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:
1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:
7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del

presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:
En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación. Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:
El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 11.- Caducidad:
El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13.- Garantías:
Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:
Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:
El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:
El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:
El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:
La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de

Cláusula 23.- Observaciones:

Cláusula 24.- Documentos:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :
Las actividades previstas se deben desarrollar en la Carrera 86 # 74 - 00 Sur y el la ciudad de Bogotá. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTÁ, con dirección CRA81a. 65a 35 oficina 201, teléfono 3188563460 - 3118322679 y correo electrónico egonturs@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son Bogotá, Carrera 86 # 74 - 00 Sur, 6017804469 y iedalfonsoreyesechan@educacionbogota.edu.co; claudia.ramirez716@educacionbogota.edu.co.

Claúsula 27.- Solicitud y Cancelación de Servicios

El CONTRATANTE se compromete a realizar las solicitudes de transporte con un mínimo de setenta y dos (72) horas hábiles de anticipación a la fecha de ejecución del servicio. Esta medida tiene como objetivo permitir una correcta programación logística y garantizar la disponibilidad oportuna de vehículos y conductores. Las solicitudes deberán realizarse por escrito, mediante correo electrónico. En la fecha de la excursión, el contratista deberá hacer presencia en el lugar señalado con noventa (90) minutos de antelación a la hora programada de salida.

Asimismo, las cancelaciones de servicios deberán comunicarse por escrito al CONTRATISTA con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora programada para el servicio. En caso contrario, es decir, si la cancelación se realiza con menos de dicho plazo, el valor del servicio será facturado en su totalidad, dado que en ese momento se han asumido los costos logísticos y operativos correspondientes.

Para constancia, se firma en Bogotá, abril 11 de 2025

WILLIAM RICARDO CHAVEZ GONZALEZ
Rector - Ordenador del Gasto

Gonturs NIT 901.149.663-2

VIVIANA TRUJILLO GUTIERREZ
Representante del Proveedor

Elaboró: CLAUDIA EMILCE RAMIREZ

Elaborado en As Financiero ZXY